



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 20 MAR 2018

**DECRETO ALC. N° 306** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Registro Social de Hogares / Subsidios Sociales", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3811 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.05 - Registro Social.

4.- La Solicitud de Contratación N° 03 de fecha 03 de Enero de 2017, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Registro Social Hogares / Subsidios Sociales.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales como Encargado Comunal Ficha Protección Social, en el marco del Programa denominado Registro Social de Hogares / Subsidios Sociales, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ramiro Andrés Fernández Lazcano		1.165.500.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.05 – Registro Social.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
**ITALO PEREZ GALAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde